CONTRATO Nº 05/2016

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE BRASIL HASTA CALLE Q (2 CUADRAS) – DISTRITO LA PAZ

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avda. Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mcal. José Félix Estigarribia, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal Lic. Blanca M. Chávez Vallejos, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Sra. María C. Peeters G. con C.I. Nº 3.691.142, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma _____, con RUC Nº _____ domiciliada en _____, Departamento de _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE EMPEDRADO CALLE BRASIL HASTA CALLE Q (2 CUADRAS)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) CONTRATO
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte integral del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-011, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto fiscal de La Municipalidad de La Paz, hasta la suma de …….. guaraníes (Gs. ……..).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316.772. *Para el ejercicio fiscal 2017 está sujeto a aprobación el presupuesto.*

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta 120 días calendarios, entiéndase también sábados, domingos y feriados.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Relevamiento Topográfico	-	-	M2	1864,00		
2	*2*	Cartel indicador (1,20x2,00)	-	-	UN.	1,00		
3	*3*	Marcación y replanteo	-	-	M2	1864,00		
4	*4*	Terraplenado vibrocompactado y perfilado	-	-	M3	186,00		
5	*5*	Provisión y colocación de cuneta cordón altura:30 cm, ancho 50 cm y espesor: 8cm cm,: dosaje 1:3:5	-	-	ML	450,00		
6	*6*	Construcción de badén de H.A. de 1,20 m de ancho	-	-	ML	24,00		
7	*7*	Construcción de pavimento tipo Empedrado	-	-	M2	1864,00		
8	*8*	Compactación y relleno de espacios entre piedras	-	-	M2	1864,00		
9	*9*	Baranda protectora metálica tipo guarda coche c/ pintura	-	-	Ml	8,00		
10	*10*	Limpieza de obra	-	-	Global	1		

TOTAL: _____

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:.----------
---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA</u>

La Municipalidad de La Paz designará como representantes fiscalizador en la obra al Arq. Julio César Villate con C.I. Nº 623.141, que actuará como Fiscalizador – Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano o a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Plazo de ejecución de la obra será de 60 (Sesenta) días calendarios, y el lugar de la obra es: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº VIRGEN DE FÁTIMA (3 CUADRAS) CALLE 14 DE MAYO ENTRE CALLE LAPACHO Y CALLE TIMBO.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Empresa _____ se obliga a iniciar la obra dentro de los tres días siguientes a la firma de la firma del presente contrato, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas; y a terminar la obra pudiendo prorrogarse la cantidad de días no laborados por inclemencias del tiempo previa aprobación conjunta de la Comisión de Obras de La Municipalidad y el fiscal de obras.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)
El pago se realizará de la siguiente forma: 30 % (anticipo) a la expedición del Código de Contrataciones, el 20 % contra certificación del Fiscal de Obras; el 20 % contra certificación del Fiscal de Obras, el 30% restante a la recepción Final. La ***<u>Recepción Provisoria</u>***: se realizará una vez finalizado el plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la ***<u>Recepción Definitiva</u>***: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.
FONDO DE REPARO: Se deducirá el 5% (cinco porciento), en concepto de fondos de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posterior a la recepción definitiva. Este fondo no podrá ser sustituido por una póliza de seguros.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a) **Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato**, por el plazo que es de 120 días, bajo algunas de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
b) **Garantía de anticipo: por el 100%** del monto de anticipo por el plazo de vigencia del contrato, bajo algunas de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la

República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº VIRGEN DE FÁTIMA (3 CUADRAS) CALLE 13 DE MAYO ENTRE CALLE LAPACHO Y CALLE TIMBO.

El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra, y demás responsabilidades establecidas en nuestro Código Civil vigente.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.-

15. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL
Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los _____.-

……..	…….
Sra. María Peeters G.	**Lic. Blanca Chávez V.**
Secretario General	**Intendente Municipal**

……..
Contratista